



**ACUERDO REGIONAL N° 000106-2019-GR.LAMB/CR [3378033 - 54]**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de fecha 13.Nov. 2019, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el numeral 4 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, protege a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley. Que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: “Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los bosques y los árboles brindan beneficios importantes tanto a las personas como al planeta al fortalecer los medios de vida, suministrar oxígeno y agua limpia, conservar la biodiversidad; sin pasar por alto que los bosques representan una fuente de alimentos, medicinas y combustible para más de mil millones de personas en el mundo.

Que, en ese orden, los bosques secos del norte del Perú representan 3,5 millones de hectáreas, en los cuales se estima que 35,000 familias (11 mil familias en Lambayeque y 24 mil en Piura), viven y dependen directamente de este ecosistema, aprovechando los productos maderables, y no maderables (hojas y frutos); los que, a su vez, sustentan actividades como la ganadería, apicultura y transformación de los frutos en jarabe o algarrobina, harina de algarroba y otros, generando ingresos económicos para solventar la precaria economía familiar.

Un esfuerzo para promover los bosques del Norte es la Plataforma Macrorregional Bosques del Norte conformada por las gerencias de recursos naturales y medio ambiente de La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes con el apoyo del MINAM (a través del proyecto ONU-REDD+), SERFOR y organizaciones de la sociedad civil. La Plataforma busca unir las capacidades que permitan generar políticas conjuntas macrorregionales; promover el intercambio de experiencias y enfrentar retos comunes y buscar aliados para colocar en la agenda nacional el desarrollo de políticas específicas y financiamiento para los bosques del Norte.

Que, mediante Oficio N° 000419-2019-GR.LAMB/GRRNGA de fecha 2 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Lambayeque, solicita a la Gobernación Regional se expida el acto resolutorio correspondiente a la conformación y reconocimiento de la Comisión Organizadora del III COREFOR – 2019 denominado “DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL BOSQUE SECO ANTE EL



## ACUERDO REGIONAL N° 000106-2019-GR.LAMB/CR [3378033 - 54]

CAMBIO CLIMÁTICO” que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de diciembre del presente año.

Que, el Congreso Regional Forestal - COREFOR Lambayeque 2019, busca promover la discusión de los actores nacionales y regionales sobre cuáles son los desafíos para promover una gestión sostenible del paisaje forestal en el Norte del Perú y hacer una alianza de esfuerzos para comprometer mayor orientación de las políticas públicas, programas, proyectos y financiamiento para los bosques del Norte del Perú; asimismo intercambiar propuestas para promover la sostenibilidad jurisdiccional en el paisaje forestal del Norte del Perú y hacer un llamado a la acción mediante la firma del Compromiso por los Bosques del Norte que sirva de preámbulo a las mesas técnicas y académicas del Congreso Forestal Regional COREFOR 2019.

Que, por los motivos detallados y expuesto, el Consejo Regional, aprobó por unanimidad en su Sesión Ordinaria de fecha 13.Nov.2019, la propuesta del Consejero Regional Lic. Óscar Luis Cárpena Recoba, indicando que se felicite a los organizadores del III CONGRESO REGIONAL FORESTAL BOSQUE SECO – COREFOR 2019, e instar a la Gerencia Regional de Agricultura, Proyecto Especial Olmos Tinajones y a la Gerencia Regional de Infraestructura participen en dicho evento; asimismo exonerar de la Publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del presente Acuerdo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, 9° y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.Nov.2019;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR FELICITACIÓN** a la Comisión Organizadora del **III CONGRESO REGIONAL FORESTAL BOSQUE SECO – COREFOR 2019 “DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL BOSQUE SECO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO”**, con la finalidad de establecer políticas públicas conjuntas respecto a la conservación de bosques y gestión territorial sostenible, en las Regiones de Tumbes, Piura, Libertad y Lambayeque, conformada por:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Asociación Integral para el Desarrollo Rural
- Earth Innovations Institute
- Centro de Desarrollo Haylli
- Universidad César Vallejo
- Servicio Forestal SERFOR
- Mecanismo de Desarrollo Alternativo -MDA

**ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR** a la Gerencia Regional de Agricultura, Proyecto Especial Olmos – Tinajones y Gerencia Regional de Infraestructura, participen en el evento establecido en el artículo primero del presente acuerdo regional.

**ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR** de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO REGIONAL N° 000106-2019-GR.LAMB/CR [3378033 - 54]**

Firmado digitalmente  
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR  
CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 20/11/2019 - 11:07:44

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
20-11-2019 / 11:05:15